

Contra la presente Resolución podrá interponerse, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 17 de septiembre de 2004.—La Directora del Departamento, Julia Atienza García.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**17205** *RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Tráfico, por la que se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2003.*

En aplicación de lo dispuesto en el punto 6 del apartado primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se hace pública la información contenida en el resumen de las cuentas anuales de la Jefatura Central de Tráfico, que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 14 de septiembre de 2004.—El Director General, Pere Navarro Olivella.

### ANEXO

#### Organización

##### 1. Actividad de la entidad

La Jefatura Central de Tráfico (J.C.T.), es un Organismo Autónomo adscrito al Ministerio del Interior. Fue creado por la Ley 47/1959, sobre «Regulación de competencia en Materia de Tráfico en el territorio nacional», que atribuyó al entonces Ministerio de la Gobernación, hoy del Interior, la vigilancia y disciplina del tráfico, circulación y transportes por carretera y demás vías públicas, creando dentro de este Ministerio, la J.C.T. como órgano de dirección inmediata, ordenación y coordinación.

La competencias que establece el artículo 5 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, y que ejerce la Jefatura Central de Tráfico son las siguientes:

a) Expedir y revisar los permisos y licencias para conducir vehículos a motor y ciclomotores con los requisitos sobre los reconocimientos, aptitudes técnicas y condiciones psicofísicas y periodicidad que se determinen reglamentariamente, así como la anulación, intervención, renovación y, en su caso, suspensión de los mismos.

b) Canjear, de acuerdo con las normas reglamentarias aplicables, los permisos para conducir expedidos en el ámbito militar y policial por los correspondientes en el ámbito civil, así como los permisos expedidos en el extranjero cuando así lo prevea la legislación vigente.

c) Conceder las autorizaciones de apertura y funcionamiento de centros de formación de conductores, así como los certificados de aptitud y autorizaciones que permitan acceder a la actuación profesional en materia de enseñanza de la conducción y acreditar la destinada al reconocimiento de aptitudes psicofísicas de los conductores, con los requisitos y condiciones que reglamentariamente se determinen.

d) La matriculación y expedición de los permisos o licencias de circulación de los vehículos a motor, remolques, semirremolques y ciclomotores, así como la anulación, intervención o revocación de dichos permisos o licencias, con los requisitos y condiciones que reglamentariamente se establezca.

e) Expedir las autorizaciones o permisos temporales y provisionales para la circulación de vehículos hasta su matriculación.

f) El establecimiento de normas especiales que posibiliten la circulación de vehículos históricos y fomenten la conservación y restauración de los que integran el patrimonio histórico cultural.

g) La retirada de los vehículos de la vía fuera de poblado y la baja temporal o definitiva de la circulación de los mismos.

h) Los registros de vehículos, de conductores o infractores, de profesionales de la enseñanza de la conducción, de centros de formación de conductores, de los centros de reconocimiento para conductores de vehículos a motor y de manipulación de placas de matrícula, en forma que reglamentariamente se determine.

i) La vigilancia y disciplina del tráfico en toda clase de vías interurbanas y en las travesías cuando no existía Policía Local, así como la denuncia, incoacción y sanción de las infracciones a las normas de circulación y seguridad en dichas vías.

j) La denuncia y sanción de las infracciones por incumplimiento de la obligación de someterse a la inspección técnica de vehículos, así como a las prescripciones derivadas de la misma.

k) La regulación del tráfico en vías interurbanas y en travesías, previendo para estas últimas fórmulas de cooperación o delegación con las Entidades Locales.

l) Establecer las directrices básicas y esenciales para la formación y actuación de los Agentes de la Autoridad en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, sin perjuicio de las atribuciones de las Corporaciones Locales, con cuyos órganos se instrumentará, de común acuerdo, la colaboración necesaria.

m) La autorización de pruebas deportivas que hayan de celebrarse utilizando en todo el recorrido o parte del mismo, carreteras estatales, previo informe de las Administraciones titulares de las vías públicas afectadas, e informar, con carácter vinculante, las que se vayan a conceder por otros órganos autonómicos o municipales, cuando hayan de circular por vías públicas o de uso público en que la Administración Central tiene atribuido la vigilancia y regulación del tráfico.

n) Cerrar a la circulación con carácter excepcional, carreteras o tramos de ellas, por razones de seguridad o fluidez del tráfico, en la forma que se determine reglamentariamente.

ñ) La coordinación de la estadística y la investigación de accidentes de tráfico, así como las estadísticas de inspección de vehículos, en colaboración con otros Organismos oficiales y privados, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

o) La realización de las pruebas, reglamentariamente establecidas, para determinar el grado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes, psicotrópicos o estimulantes de los conductores que circulen por las vías públicas en las que tienen atribuida la vigilancia y el control de la seguridad de la circulación vial.

##### 2. Estructura organizativa de la entidad

Desde el punto de vista orgánico, la Jefatura Central de Tráfico se articula en dos niveles, Servicios Centrales y servicios periféricos, más la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, que funcionalmente depende del Organismo para ejercer sus funciones en materia de vigilancia de la circulación.

Es una organización con una relevante estructura periférica, que presenta importantes grados de descentralización en la gestión administrativa en el ámbito de las competencias del Organismo, bajo la supervisión y directrices de los Servicios Centrales.

En cuanto a la perspectiva de su gestión económica, los ingresos presentan así mismo un alto grado de descentralización, siendo las Jefaturas de Tráfico las encargadas de la recaudación de la mayor parte de ingresos: Tasas y multas principalmente. Respecto a la gestión de expedientes de gastos, se centralizan en los Servicios Centrales.

1. Servicios Centrales.—La estructura y competencia de los Servicios Centrales se definen en el artículo 14 del Real Decreto 1499/2000, por el que se modifica y desarrolla la estructura básica del Ministerio del Interior.

A los Servicios Centrales se inscriben la Secretaría General y las correspondientes Subdirecciones Generales que, además de las habituales cuestiones administrativas, asumen competencias de carácter técnico.

Su Organización es la siguiente:

Secretaría General.—Asume y coordina diversas funciones, de índole económica, de personal y de inspección de servicios, a través de las siguientes unidades:

Subdirección General Adjunta de Recursos Humanos: Se encarga de la administración del personal, así como de su organización, empleo y formación, y el seguimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Subdirección General Adjunta de Administración Económica: Lleva a cabo la elaboración y gestión presupuestaria de gastos e ingresos, así como la contabilidad. También realiza proyectos de obras y de mantenimiento del patrimonio del Organismo.

Unidad de Inspección y Calidad de los Servicios: Realiza las funciones de inspección y control a nivel interno.

Subdirección General de Seguridad Vial: Se encarga de desarrollar las funciones sobre regulación, disciplina y seguridad del tráfico, así como la ejecución de la infraestructura necesaria.

Subdirección General Adjunta de Circulación: Propone las instrucciones a impartir a la Agrupación de Tráfico de La Guardia Civil, que funcionalmente dependen del Organismo.

Subdirección General de Sistemas de Información y Organización del Procedimientos: Es responsable de los sistemas informáticos del Organismo a nivel Central y Periférico, así como del desarrollo de nuevos sistemas, mantenimiento y adaptaciones de los existentes.

Subdirección General de Investigación y Formación Vial: Se encarga de desarrollar las funciones de regulación de las pruebas teóricas y prácticas para la obtención de licencias y permisos de conducción, la aplicación del régimen de autoescuelas y reconocimiento psicofísico, y de las materias relativas a divulgación y educación vial en general, así como de la estadística de accidentes de tráfico e investigación en su sentido más amplio, estando adjunta a ella la Secretaría Permanente del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.

Subdirección General de Normativa y Recursos: Cuenta con una Subdirección General Adjunta de Recursos.

Le corresponde la realización de estudios, propuestas y la elaboración de anteproyectos y disposiciones sobre tráfico y seguridad vial, así como la tramitación y propuesta de resolución de recursos contra resoluciones sancionadoras en materia de tráfico.

2. Servicios Periféricos.—Están formados por las Jefaturas Provinciales, una por cada provincia, además de las Locales de Ceuta y Melilla y las oficinas Locales de Sabadell, Gijón, Ibiza, Menorca, Cartagena, La Palma y Lanzarote. En marzo de 2003 se inauguró la nueva Oficina Local de la Línea en Cádiz.

En relación con su estructura organizativa, están integradas por un Jefe Provincial, Local o de Oficina. Se organiza en servicios cuyo número depende del tamaño de la provincia.

En el año 2003 se han hincado las obras de adaptación de los edificios que serán Sedes de las Oficinas de Vigo y Santiago, cuya inauguración esta prevista para el 2004.

3. Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil.—La Agrupación de Tráfico depende funcionalmente del Organismo para la realización de sus funciones y competencias en vigilancia y disciplina de la circulación. Está integrada por cuarenta y cuatro Subsectores repartidos en todo el Estado, con excepción del País Vasco y Cataluña, Comunidades Autónomas que tienen aprobado el traspaso de competencias en materia de tráfico.

### 3. Organización contable

La organización contable del Organismo esta centralizada en los Servicios Centrales a través de un Servicio de Contabilidad, integrado en la Subdirección General Adjunta de Administración Económica.

El procedimiento contable se realiza a través del sistema informático desarrollado por la Intervención General del Estado SIC-2. En el presente ejercicio se ha implantado en el Organismo la aplicación informática «SOROLLA», también dependiente de la Intervención General, como sistema de gestión presupuestaria.

### 4. Responsables de la entidad

Como máximo responsable del Organismo tanto a nivel de representación como de gestión está el Director General de Tráfico. En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Director General, asume dichas competencias la Secretaria General.

Asimismo, la responsabilidad de gestión es asumida a nivel de Servicios Centrales por los Subdirectores Generales y Adjuntos, cada uno en el ámbito de su competencia y a nivel de Servicios Periféricos por los Jefes Provinciales y Locales de Tráfico en su ámbito geográfico.

**RESUMEN CUENTA ANUAL APROBADA****EJERCICIO 2003****DE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICCO**CONTENIDO

I.- Balance.

II.- Cuenta del resultado económico –patrimonial.

III.- Estado de Liquidación del Presupuesto.

- III.1 Liquidación del presupuesto de gastos por programas
- III.2 Liquidación del presupuesto de gastos por capítulos.
- III.3 Liquidación del presupuesto de ingresos por capítulos.
- III.4 Liquidación de operaciones comerciales
- III.5 Resultado Presupuestario.

IV.- Memoria sobre organización.

**I. BALANCE**

(Euros)

Nº Cuentas	Activo	2003	2002	Nº Cuentas	Pasivo	2003	2002
	<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>453.572.533,78</b>	<b>409.427.900,60</b>		<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>742.134.484,35</b>	<b>783.794.059,65</b>
20	I. Inversiones destinadas al uso general	72.585.361,49	74.396.450,27		I. Patrimonio	673.924.477,44	596.391.693,83
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	1.114.335,86	921.755,93	100	Patrimonio propio	1.426.144.872,17	1.274.751.546,42
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	374.306.207,62	328.732.076,98	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	2.300.214,00	2.300.214,00
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-2.044.811,81	-1.048.139,07
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	5.566.628,81	5.377.617,42	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-752.475.796,92	-679.611.927,52
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	36.009.040,07	151.393.325,75
	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>362.840.596,49</b>	<b>463.891.937,48</b>	129	IV. Resultados del ejercicio	32.200.966,84	36.009.040,07
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	-	-
42, 43, 44, 45, 46	II. Deudores	8.721.932,48	23.740.094,35	15	<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	-	-
47, 55, (490)	III. Inversiones financieras temporales	132.754,83	105.029,87	17, 18	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	IV. Tesorería	353.985.909,18	440.046.813,26	259	II. Otras deudas a largo plazo	-	-
57	V. Ajustes por periodificación	-	-	50	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
480, 580				520, 526	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>74.278.645,92</b>	<b>89.525.778,43</b>
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				485, 585	II. Deudas con entidades de crédito	-	-
					III. Acreedores	74.278.645,92	89.525.778,43
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>	<b>816.413.130,27</b>	<b>873.319.838,08</b>		<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>816.413.130,27</b>	<b>873.319.838,08</b>

## II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

(Euros)

Nº Cuentas	DEBE	2003	2002	Nº Cuentas	HABER	2003	2002
	<b>A) GASTOS</b>	<b>597.878.421,26</b>	<b>563.497.872,10</b>		<b>B) INGRESOS</b>	<b>630.079.388,10</b>	<b>599.506.912,17</b>
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	101.443,66	311.241,36
60, 61*	2. Aprovisionamientos	-	-	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	419.996.295,46	380.469.916,40		3. Ingresos de gestión ordinaria	429.713.843,75	399.932.184,33
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	282.830.089,40	262.902.519,01	740, 744	- Ingresos tributarios	429.713.843,75	399.932.184,33
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	13.807.630,02	12.653.940,74	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796),(797),(798), (799),(791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	198.008.392,07	196.263.730,30
62, 63, 676, 672	- Otros gastos de gestión	123.295.827,89	104.902.626,46	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	341.041,50	521.319,39
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	62.748,15	10.830,19	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	197.667.350,57	195.742.410,91
	4. Transferencias y subvenciones	177.859.830,06	183.020.321,07		5. Transferencias y subvenciones	2.147.970,92	2.949.687,47
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	177.859.830,06	183.020.321,07	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	485.817,37	2.009.237,78
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	-	-	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	1.662.153,55	940.449,69
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	22.295,74	7.634,63	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	107.737,70	50.068,71
	<b>AHORRO</b>	<b>32.200.966,84</b>	<b>36.009.040,07</b>		<b>DESAHORRO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

## III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

## III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
222B SEGURIDAD VIAL	558.066.610,00	9.944.178,87	568.010.788,87	540.187.643,78	14.742.017,97	13.081.127,12
800X TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	91.353.840,00	85.987.989,49	177.341.829,49	177.341.829,49	-	-
<b>Totales</b>	<b>649.420.450,00</b>	<b>95.932.168,36</b>	<b>745.352.618,36</b>	<b>717.529.473,27</b>	<b>14.742.017,97</b>	<b>13.081.127,12</b>

## III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	288.085.340,00	1.494.743,00	289.580.083,00	282.830.089,40	6.547.790,98	202.202,62
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	104.247.470,00	6.455.180,41	110.702.650,41	103.540.562,80	4.637.786,41	2.524.301,20
3. GASTOS FINANCIEROS	285.480,00	-	285.480,00	20.306,94	265.173,06	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	94.854.010,00	83.529.416,95	178.383.426,95	177.859.830,06	523.092,74	504,15
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>487.472.300,00</b>	<b>91.479.340,36</b>	<b>578.951.640,36</b>	<b>564.250.789,20</b>	<b>11.973.843,19</b>	<b>2.727.007,97</b>
6. INVERSIONES REALES	160.574.840,00	4.452.828,00	165.027.668,00	151.905.784,07	2.767.764,78	10.354.119,15
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>160.574.840,00</b>	<b>4.452.828,00</b>	<b>165.027.668,00</b>	<b>151.905.784,07</b>	<b>2.767.764,78</b>	<b>10.354.119,15</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>648.047.140,00</b>	<b>95.932.168,36</b>	<b>743.979.308,36</b>	<b>716.156.573,27</b>	<b>14.741.607,97</b>	<b>13.081.127,12</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.373.310,00	-	1.373.310,00	1.372.900,00	410,00	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.373.310,00</b>	<b>-</b>	<b>1.373.310,00</b>	<b>1.372.900,00</b>	<b>410,00</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>649.420.450,00</b>	<b>95.932.168,36</b>	<b>745.352.618,36</b>	<b>717.529.473,27</b>	<b>14.742.017,97</b>	<b>13.081.127,12</b>

## III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	631.143.892,35	3.729.786,65	627.414.105,70	626.763.974,46	-	650.131,24
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	485.817,37	-	485.817,37	485.817,37	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	357.919,78	-	357.919,78	343.855,38	-	14.064,40
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>631.987.629,50</b>	<b>3.729.786,65</b>	<b>628.257.842,85</b>	<b>627.593.647,21</b>	<b>-</b>	<b>664.195,64</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	483.670,46	-	483.670,46	483.670,46	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.684.653,55	22.500,00	1.662.153,55	1.662.153,55	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>2.168.324,01</b>	<b>22.500,00</b>	<b>2.145.824,01</b>	<b>2.145.824,01</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>634.155.953,51</b>	<b>3.752.286,65</b>	<b>630.403.666,86</b>	<b>629.739.471,22</b>	<b>-</b>	<b>664.195,64</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.143.426,14	721,12	1.142.705,02	1.142.705,02	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.143.426,14</b>	<b>721,12</b>	<b>1.142.705,02</b>	<b>1.142.705,02</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>635.299.379,65</b>	<b>3.753.007,77</b>	<b>631.546.371,88</b>	<b>630.882.176,24</b>	<b>-</b>	<b>664.195,64</b>

## III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:		
. Productos en curso			. Productos en curso		
. Productos semiterminados			. Productos semiterminados		
. Productos terminados			. Productos terminados		
. Subproductos, residuos y materiales recuperados			. Subproductos, residuos y materiales recuperados		
- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:			- VENTAS NETAS		
. Mercaderías			. Mercaderías		
. Materias primas			. Productos semiterminados		
. Otros aprovisionamientos			. Productos terminados		
- COMPRAS NETAS:			. Subproductos y residuos		
. Mercaderías			. Prestaciones de servicios		
. Materias primas			. Menos: "Rappels" sobre ventas		
. Otros aprovisionamientos					
. Menos: "Rappels" por compras					
- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS			- INGRESOS COMERCIALES NETOS		
- GASTOS COMERCIALES NETOS					
RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES			RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES		
TOTAL			TOTAL		

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

## III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTE
1. (+) Operaciones no financieras	630.403.666,86	716.156.573,27	-85.752.906,41
2. (+) Operaciones con activos financieros	1.142.705,02	1.372.900,00	-230.194,98
3. (+) Operaciones comerciales	-	-	-
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)	631.546.371,88	717.529.473,27	-85.983.101,39
II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-
III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)			-85.983.101,39